

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de comercio minorista de carnicería-charcutería de la Comunitat Valenciana, al objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales.

Vista el acta de la Comisión paritaria del convenio colectivo de comercio minorista de carnicería-charcutería de la Comunitat Valenciana (código de Convenio 80100175012021), suscrito por la comisión paritaria, estando integrada la misma, de una parte, por la Federación de Empresas de Charcutería y Carnicería de la Comunitat Valenciana (CAR-VAL) y, de otra, por la parte social, compuesta por la Confederación sindical de comisiones obreras del país valenciano (CCOO PV) y por la Unión general de trabajadores del país valenciano (UGT-PV), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), en el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en los artículo 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas, de acuerdo con el artículo 51.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, con el artículo 20 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y con el artículo 34 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVE

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la comisión negociadora, y depósito del texto del acuerdo.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 3 de julio de 2025

Andrés Lluch Figueres

Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

**ACTA DE LA COMISIÓ PARITARIA DEL COMERCI MINORISTA DE CARNICERÍA-
CHARCUTERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

<i>Asistentes</i>	
<i>Representación sindical</i>	<i>Representación empresarial</i>
<i>Por FeSMC-UGT-PV</i>	D. José Antonio Hernández Carrillo
Esteban Ramos Cano	
<i>Por CC.OO. Servicios</i>	
Salvador Mejías Sahuquillo	

En Valencia, siendo las 10:00 horas del día 13 de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen mediante

videoconferencia, los representantes de una parte, de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y Federación de Servicios de CC.OO. del País Valenciano. (SERVICIOS-CCOO), y de otra parte la Federación de Empresas de Charcutería y Carnicería de la Comunidad Valenciana (CAR-VAL), al objeto de adecuar las tablas salariales al SMI del 2025 y a su vez, dar cumplimiento al artículo 29, “Si la publicación de los salarios mínimos interprofesionales de cada uno de los años, superara las tablas salariales aprobadas, se establece que entre los grupos profesionales deberá existir, como mínimo un diferencial del 3 por ciento, para mantener la diferenciación de las funcionalidades”. del Convenio Colectivo para la Comunidad Valenciana del sector del comercio minorista de Carnicería y Charcutería (Código de Convenio 80100175012021).

Las partes, acuerdan las siguientes tablas salariales:

TABLAS SALARIALES 2025

GRUPO PROFESIONAL	TABLAS 2025 (3,5%)+SMI	
	MENSUAL	ANUAL
Grupo A	1.105,07 €	16.576,00 €
Grupo B	1.138,22 €	17.073,28 €
Grupo C	1.172,37 €	17.585,48 €
Grupo D	1.208,87 €	18.133,04 €

Finalmente, se faculta a D.Vicente Martínez Trencó, con D.N.I.: 24.3**. **3-Y, a efectuar los trámites oportunos ante la autoridad laboral. Y sin más asuntos que tratar, se levanta la

sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad por una persona de cada representación, siendo las 11:00 horas del día indicado.

Por FeSMC UGT	Por Servicios-CCOO	Por CAR-VAL
------------------	-----------------------	----------------